



Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C.20161350461 Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 143-2024-MPA-GAF

Ayabaca, 03 de diciembre 2024

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO:

El INFORME N° 290-2024-MPA-SG, de fecha 24 DE OCTUBRE del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de secretaria general, Abg. José Héctor Montalván Calle, solicitando continuar con el procedimiento de reconocimiento de gastos realizados en las comisiones como fiscalización de acuerdo a LEY N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades de la Municipalidad Provincial de Ayabaca,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 en el Artículo 2 inciso b, indica resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido en tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, según el INFORME N° 290-2024-MPA-SG de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Oficina secretaria general de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Abg. José Héctor Montalvan Calle, solicita reconocimiento de deuda y/o reembolso por los gastos efectuados como fiscalizadora de acuerdo a ley.

Que, según memorándum N° 222-2024-MPA-GAF, de fecha 27 de noviembre del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), el cual se otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal con INFORME N° 2641-2024-MPA-GPP, de fecha 29 de noviembre del 2024 a través de la Nota N° 0000002140, financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 9001 Gestión Administrativa 0044 NORMAR Y FISCALIZAR 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)

9001	GESTION ADMINISTRATIVA	
0044	NORMAR Y FISCALIZAR	
507	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 460.00
5	GASTOS CORRIENTES	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.1	VIAJES	
2.3.2.1.2	VIAJES DIMESTICOS	
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	
	TOTAL	<u>S/. 460.00</u>



Municipalidad Provincial de Ayabaca

R.U.C.20161350461Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



Que, mediante PROVEIDO S/N de Gerencia Municipal de fecha 24 de OCTUBRE del 2024, el Gerente Municipal Lic. Omar Neira Torres, autoriza emitir el acto resolutivo de reconocimiento de deuda.

Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Con la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

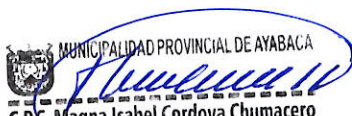
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el reembolso de los gastos efectuados, a nombre del teniente alcalde LIC. Obs. Yovany Chuquimarca Correa de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/ s/.460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles); por motivo de movilidad de ida y vuelta a los sectores de Toronche y Socchabamba centro Ayabaca; de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF respectivamente y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. Magna Isabel Cordova Chumacero
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS